

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día uno de junio de dos mil diecisiete en la factoría de **LÁCTEOS GOSHUA, S.L.**, sita en el [REDACTED] en IRÁIZOTZ (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada al control de procesos (línea de producción de productos lácteos) con rayos X, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización vigente (PM-01) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra con fecha 14 de octubre de 2015.-----

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- En la "Línea de producción 3" ubicada en la planta general, se encontraba instalado un equipo de control de procesos con rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie SA70620DV1005001, provisto de dos generadores de 70 kV y 1,5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaban a sendos tubos de RX.-----

- El equipo disponía de las placas identificativas exigidas en el apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28, de señales luminosas que indicaban su funcionamiento y de cerramientos con enclaves de seguridad.-----

- El área circundante al equipo estaba clasificada como "Zona de libre acceso". La instalación, dispone de medios para establecer un acceso controlado.-----

- En las proximidades del equipo generador de radiaciones estaban disponibles extintores de incendios.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 40356, calibrado por el fabricante en fecha 15/10/15. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones del equipo generador de radiación ionizante, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor.-----

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Efectúan el control radiológico del trabajador expuesto (el Supervisor), mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED]. Que, asimismo, disponen de un dosímetro de área colocado en el equipo generador de radiación ionizante. Que estaba disponible un procedimiento para la asignación de las dosis recogidas en dicho dosímetro -----

- El trabajador expuesto está clasificado en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que al personal de la factoría que trabaja en las proximidades del equipo radiactivo se le había informado sobre el funcionamiento de dicho equipo y las normas de seguridad. Que la instalación había implantado un Programa de Formación bienal para dicho personal.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28.-----

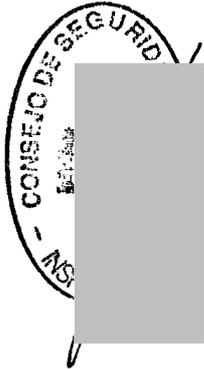
- El Supervisor de la instalación realiza semestralmente las revisiones del equipo radiactivo consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad y la medición de los niveles de radiación en su entorno. Que la firma [REDACTED] realiza anualmente las revisiones técnicas del equipo generador de radiación ionizante.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2016.-

SEIS. DESVIACIONES

- No habían remitido al CSN el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2016.-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a uno de junio de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LÁCTEOS GOSHUA, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o sus reparos al contenido del Acta.

En Relación a la desviación indicada,
lo confirmamos que ya hemos enviado
el informe anual al CSN
saludos,

TEOS
Navarra

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/02/IRA/3324/17 de fecha 1 de junio de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único.
Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.

En Pamplona, a 14 de junio de 2017

EL INSPECTOR

Fdo.: 